

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y M., Nuria Cabrera Méndez.

118.763

Recursos Humanos y Régimen Interior

ANUNCIO

2.329

Mediante Resolución 2420/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 17 de abril de 2024 se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de cuatro plazas de Profesor/a de Música con las especialidades de Contrabajo, Piano-Coro, Violonchelo y Percusión, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como para la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la oferta de empleo público de 2019, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, de la convocatoria cuatro plazas de Profesor/a de Música con las especialidades de Contrabajo, Piano-Coro, Violonchelo y Percusión, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como para la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la oferta de empleo público de 2019:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO

| NÚMERO | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--------|-------------------------------|-----------|
| 1 | MUGICA CORRALES, ARANTXA | **0615*** |
| 2 | RAMIREZ ESPINOSA, JUAN ISIDRO | *8535**** |

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO

| NÚMERO | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--------|-----------------------|-----------|
| 1 | BATISTA PEREZ, SAMUEL | **1104*** |

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PERCURSIÓN

| NÚMERO | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--------|-------------------------|-----------|
| 1 | HERRERO MARTINEZ, NURIA | *8636**** |

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO-CORO

| NÚMERO | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|--------|---------------------------|-----------|---|
| 1 | RODRIGUEZ GUTIERREZ, RUTH | ****3430* | No aporta Certificado de carecer antecedentes penales |

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN

| NÚMERO | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|--------|--------------------------|-----------|---|
| 1 | CASTELLO SANCHEZ, HECTOR | ***3899** | No aporta Certificado de carecer antecedentes penales Tasas por derecho a examen |

(*) Cuando el motivo de exclusión sea “Tasas por derecho a examen”, el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar justificando que en dicho plazo estaba exento de pago, según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP número 98, de 30 de julio de 2010), en caso de desempleo, aportando los siguientes justificantes:

- Certificado de demandante de empleo un mes antes de la convocatoria.
- Certificado de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.
- Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.

Segundo. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales, el listado provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el Tablón de Anuncios, en la página web www.cabildofuer.es y en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser Recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA, Nuria Cabrera Méndez.

118.757

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Gobierno
de Política Territorial y Paisaje**

**Oficina de Apoyo al Órgano
de Evaluación Ambiental**

ANUNCIO

2.330

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2024, de Aprobación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Arucas en favor del Órgano Ambiental de Gran Canaria para la evaluación ambiental estratégica de planes y programas y de impacto ambiental de proyectos de competencia municipal.

I. Con fecha 23 de febrero de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Arucas acordó la delegación en el Órgano Ambiental de Gran Canaria de la competencia para la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística municipales, así como de la competencia de evaluación de impacto ambiental de proyectos que deba tramitar y autorizar el Ayuntamiento.

El informe jurídico-propuesta de resolución de fecha 04/03/2024 que acompaña al acuerdo del Ayuntamiento, considera la necesidad de “proceder a la aprobación de modificaciones menores de planeamiento, planes, programas, proyectos, incluidos proyectos de actuación en suelo urbano (PAMUS) y otros instrumentos de ordenación, y que el Ayuntamiento no dispone de órgano ambiental propio, al carecer de los recursos humanos suficientes para proceder a su creación, considerando que, desde la entrada en vigor de la Ley 4/2017, el Ayuntamiento no ha podido aún determinar los recursos necesarios, personales, materiales y económicos, con que dotar el órgano ambiental municipal, no siendo previsible que, en breve plazo, pueda ser constituido, considerando necesario